



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL CONCEPCIÓN, LA JUNTA VECINAL CARRETERA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI:2541391.

Conste por el presente documento el convenio tripartito entre la EPS Municipal Mantaro S.A., la Municipalidad Provincial de Concepción y la Junta vecinal Carretera Central para la ejecución de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI:2541391, que celebran:

La entidad Prestadora de Servicios Municipal Mantaro S.A., con RUC N°20121726212, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N°582 – Concepción, debidamente representada por su Gerente Zonal, Ing. Mercy Rosabel Calderón Rodríguez, identificada con DNI N°40754219 que en lo sucesivo se denomina **EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.**

La Municipalidad Provincial de Concepción, con RUC N°20187806667, con domicilio legal Av. Mariscal Cáceres N°329 Distrito y Provincia de Concepción, debidamente representada por su Alcalde Ing. Benjamín Prospero De La Cruz Palomino, identificado con DNI N°20405597, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**

La Junta Vecinal Carretera Central, con domicilio legal en la Losa Deportiva Bosque – Concepción, debidamente representado por su Delegado, Sr. Luis Trucios Matos, identificado con DNI N° 20405876, a quien en adelante se le denominara **JUNTA VECINAL**.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA, BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30156, Ley de Organización y funcionamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento y prestación de los servicios.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento que deroga la LEY N° 27293.
- Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de los servicios de saneamiento y Reglamento del decreto Legislativo N°1280 aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-Vivienda.
- Resolución de Concejo directivo N°064-2017-SUNASS-CD, Aprueba metas de Gestión para el quinquenio regulatorio 2017-2022.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

j. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

CLASUSULA SEGUNDA, DE LAS PARTES

La **EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.** es una Empresa de derecho privado, constituida como sociedad anónima con autonomía Administrativa, Técnica y Económica, cuyo objeto social es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario.

La **MUNICIPALIDAD**, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo el desarrollo local, en coordinación y asociación con niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

La **JUNTA VECINAL**, De acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.

CLAUSULA TERCERA, ANTECEDENTES.

- a. Con Carta N°119-2021-GODUR/MPC de fecha 05 de mayo de 2021, la Municipalidad Provincial de Concepción a través de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural Solicita Apoyo coyuntural para la elaboración del Expediente Técnico de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR EL BOSQUE, SECTOR VILLA CONCEPCIÓN Y SECTOR TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- b. Con Memorando N°028 - 2021/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Ing. Naomi D. Benito Oré – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la evaluación y registro de idea de IOAAR del Expediente Técnico de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR EL BOSQUE, SECTOR VILLA CONCEPCIÓN Y SECTOR TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- c. Con Informe N°0015-2021 UF/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Lic. Adm. Edma M. Castro Lázaro – Responsable de la Unidad Formuladora, remite creación a nivel de idea de proyecto para el Sector El Bosque, Sector Villa Concepción y Sector Tupac Amaru del Distrito de Concepción.
- d. Con Informe N°197-2022/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Ing. Naomi D. Benito Oré – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



modificación de nombre del Expediente Técnico del proyecto denominado:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL
SECTOR EL BOSQUE, SECTOR VILLA CONCEPCIÓN Y SECTOR TUPAC AMARU DEL
DISTRITO DE CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE
JUNÍN".



e. Con Carta N°334-2021-GODUR/MPC de fecha 30 de diciembre del 2021, el Ing. Pedro R. Mucha Falcón – Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación de nombre del expediente técnico de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR EL BOSQUE, SECTOR VILLA CONCEPCIÓN Y SECTOR TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



f. Con Resolución de Gerencia Zonal N°038-2021-EPMMMSA/GZC, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba la modificación del nombre del Expediente Técnico de INSTALACIONES DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR EL BOSQUE, SECTOR VILLA CONCEPCIÓN Y SECTOR TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un presupuesto de S/272,086.27 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 27/100 soles) y un plazo de 60 días calendario.



g. Con Carta N°024-2022/EPMMMSA/GZC, de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerente Zonal de la EPS; REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EL NOMBRE de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN"; remite el expediente, para ser evaluado por la Municipalidad, bajo las normas del INVIERTE.PE.



h. Con Informe N°019-2022/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, la Ing. Naomi D. Benito Oré – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

i. Con Memorándum Múltiple N°010-2022-GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, el Ing. Pedro R. Mucha Falcón – Gerente de obras, Desarrollo Urbano y Rural, convoca al Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos para la valuación y aprobación del Expediente Técnico.

j. Con Acta de Sesión Ordinaria N°003-2022-CEET, de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos en pleno, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



k. Con Informe N°004-2022-CEET/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención.

Con Memorando N°007-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, la Ing. Naomi D. Benito Oré – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita el registro del Expediente Técnico.

m. Con Informe N°009-2022 UF/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, la Lic. Adm. Edma M. Castro Lázaro – Responsable de la Unidad Formuladora, informa que el proyecto es una IOARR y se requiere la aprobación del Expediente Técnico.

n. Con Informe N°020-2022/OEFP/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, la Ing. Naomi D. Benito Oré – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, remite información acerca del registro y solicita derivar la documentación al comité de Evaluación del Expediente Técnico.

o. Con Informe N°006-2022-CEET/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención.

p. Con Informe N°071-2022/GODUR/MPC, de fecha 02 de febrero del 2022, el Ing. Pedro R. Mucha Falcón – Gerente de obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita Acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención.

q. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 007 2022-GM/MPC, de fecha 09 de febrero del 2022, el Ing. José I. Aguilar Vilcahuamán, Aprueba el Expediente Técnico denominado: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2541391.

r. Con Informe N° 0135-2022/VAMS/OOP/GODUR/MPC, de fecha 10 de febrero del 2022, la Ing. Vania A. Martínez Salas – Jefe de la Oficina de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal para suscripción de convenio.

s. Con Informe N° 0144-2022/VAMS/OOP/GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2022, la Ing. Vania A. Martínez Salas – Jefe de la Oficina de Obras Públicas, solicita la incorporación no prevista a la cartera de inversiones 2022.

t. Con Informe N°028-2022/JLLC/OPMI/GPP/MPC, de fecha 15 de febrero del 2022, la Ing. Jessica L. Loayza Camarena – Responsable OPMI; REMITE INFORME DE INCORPORACIÓN NO PREVISTA DEL PROYECTO: 2541391.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CLAUSULA CUARTA, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los gobiernos regionales y Locales, de conformidad con la ley de bases de la descentralizaciones, Ley N° 27783.

CLAUSULA QUINTA, OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN".

Montos que aportaran las partes:

a) EPS MANTARO S.A.

MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBOS

SISTEMA DE AGUA

TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m	886.63	1.17	1,037.36
----------	--	---	--------	------	----------

01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUB. W=0.45 M.	m	886.63	2.04	1,808.73
01.03.03	CAMA DE APOYO P/TUB. W=0.45 M. E=0.10 M.	m	886.63	5.59	4,956.26

PARTIDA					7,802.35
----------------	--	--	--	--	-----------------

INSTALACION DE TUBERIAS PARA RED DE AGUA

01.04.01	TUBERIA PARA RED DE AGUA POTABLE DE 63 MM.	m	886.63	10.00	15,959.34
----------	--	---	--------	-------	-----------

	MANO DE OBRA		886.63	1.92	1,702.33
--	--------------	--	--------	------	----------

MANO DE OBRA					1,702.33
---------------------	--	--	--	--	-----------------

01.04.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA DE 63 MM.	m	886.63	1.81	1,604.80
----------	---	---	--------	------	----------

MANO DE OBRA					1,604.80
---------------------	--	--	--	--	-----------------

01.05	INSTALACION DE ACCESORIOS P/TUBERIA DE REDES DE AGUA				
-------	--	--	--	--	--

01.05.01	VALVULA PVC DE 4"	und	4.00		1,400.60
	MANO DE OBRA		4.00	18.69	74.76

01.05.02	VALVULA PVC DE 63 MM.	und	3.00		519.84
	MANO DE OBRA		3.00	12.46	37.38

01.05.03	VALVULA PVC DE 2"	und	1.00		103.28
	MANO DE OBRA		1.00	12.46	12.46

01.05.04	CRUZ PVC DE 4"X4"	und	2.00		130.30
	MANO DE OBRA		2.00	18.69	37.38

01.05.05	CRUZ PVC DE 4"X3"	und	2.00		110.30
----------	-------------------	-----	------	--	--------

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



MANO DE OBRA

			2.00	18.69	37.38
01.05.06	CRUZ PVC DE 4"X2"		und	1.00	46.30
	MANO DE OBRA		1.00	14.95	14.95
	CRUZ PVC DE 2"X2"		und	2.00	76.56
	MANO DE OBRA		1.00	12.46	12.46
01.05.08	TEE PVC DE 63 MM. X 63 MM.		und	4.00	165.12
	MANO DE OBRA		4.00	12.46	49.84
01.05.09	TEE PVC DE 4" X 2"		und	2.00	102.60
	MANO DE OBRA		2.00	14.95	29.90
01.05.10	TEE PVC DE 2" X 2"		und	4.00	173.12
	MANO DE OBRA		4.00	12.46	49.84
01.05.11	TAPON PVC DE 2"		und	2.00	66.56
	MANO DE OBRA		2.00	12.46	24.92
01.05.12	DRESSER DE 110 MM.		und	4.00	557.00
	MANO DE OBRA		4.00	18.69	74.76
01.05.13	CORREDIZA DE 63 MM.		und	10.00	468.70
	MANO DE OBRA		10.00	6.23	62.30
	MANO DE OBRA				518.33
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA DESAGUE	m	988.68	1.98	1,957.59
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	DESENTUBADO DE TUBERIA DE 8" CUSN	m	888.12	9.11	8,090.77
02.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	988.68	4.44	4,389.74
02.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANAJAS P/TUB. W=0.60 M.	m	988.68	2.71	2,679.32
02.01.05	CAMA DE APOYOP/TUB. W=0.60 M. E=0.10 M.	m	988.68	7.48	7,395.33
	PARTIDA				24,512.75
02.03	INSTALACION DE TUBERIAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO				
02.03.01	TUBERIA PARA RED DE ALCANTARILLADO DE 200 MM.	m	988.68	75.21	74,358.62
	MANO DE OBRA		988.68	4.34	4,290.87
	MANO DE OBRA				4,290.87
02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM.	m	988.68	1.78	1,759.85
	MANO DE OBRA				1,759.85
02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	366.00	2.90	1,061.40
02.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUB. W=0.60 M.	m	366.00	2.71	991.86
02.04.04	CAMA DE APOYO P/TUB. W=0.60 M. E=0.10 M.	m	366.00	7.48	2,737.68
	PARTIDA				4,790.94
02.04.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	61.00	198.03	12,079.83
	MANO DE OBRA		61.00	44.68	2,725.48
	MANO DE OBRA				2,725.48

TOTAL COSTO POR PARTIDA (A) **40,470.69**

TOTAL COSTO POR MANO DE OBRA (B) **9,237.01**

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

COSTO TOTAL POR PARTIDAS Y MANO DE OBRA	(A+B) 49,707.70
GASTOS GENERALES 8%	3,976.62
PRESUPUESTO TOTAL (MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBOS)	s/ 53,684.32

b) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ejecución de OBRA	S/188,161.95
-------------------	--------------

c) JUNTA VECINAL

COMPRA DE 84 UNIDADES DE TUBOS DE 8"	S/30,240.00
--------------------------------------	-------------

RESUMEN DE APORTACIÓN TOTAL:

Total a) – EPS MANTARO S.A.	S/53,684.32
Total b) - MUNICIPALIDAD	S/188,161.95
Total c) – JUNTA VECINAL	S/30,240.00
TOTAL (a+b+c)	S/272,086.27

CLAUSULA SEXTA, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones y atribuciones de LA EPS MANTARO S.A.

- Elaborar, evaluar y aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo.
- Realizar el montaje y desmontaje de las tuberías comprendidas en la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN".
- Es la encargada de la supervisión de la ejecución de la obra; para lo cual coordinará directamente con la Municipalidad el mecanismo que empleará para las funciones de supervisión desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su culminación.
- La EPS MANTARO S.A. en calidad de supervisor es responsable de verificar directa y permanentemente el proceso constructivo de la ejecución de la IOARR; así como participar y dar conformidad a los protocolos de prueba hidráulica de equipamiento de la calidad de los materiales y otras que correspondan de acuerdo al expediente Técnico del proyecto a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema.
- Luego del término de obra y realizado la transferencia de obra a favor de la EPS MANTARO S.A., el único responsable de la operación y mantenimiento del proyecto, estará a cargo de la EPS MANTARO S.A. por lo tanto, será la responsable de operar y mantener los servicios de saneamiento de su jurisdicción en óptimas condiciones de acuerdo a las normas de la OMS, comprometiéndose a dar sostenibilidad al proyecto.

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Será la encargada de ser la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el banco de inversiones, para lo cual se encargará de realizar el registro a la ejecución de inversiones mediante formato 12-B de manera mensualizada, hasta concluir con el proyecto.
- Financiar y ejecutar el proyecto: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2541391, hasta su culminación. Para lo cual la municipalidad aportara los recursos necesarios para cofinanciar el costo total del proyecto.
- De haber montos adicionales para la ejecución del proyecto no contemplados en el presente convenio será asumidos por la Municipalidad.
- Se encargará de realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra ejecutada.
- La Municipalidad luego de terminado la ejecución de la obra deberá de realizar la transferencia a la EPS MANTARO S.A. para su Operación y Mantenimiento.
- Una vez concluida con la transferencia, la municipalidad realizara el registro del cierre del proyecto en el banco de inversiones a través del formato N° 09.



Son obligaciones y atribuciones de LA JUNTA VECINAL

- Realizarán la compra de 84 tuberías de 8", las cuales serán de uso exclusivo en la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2541391. Bajo responsabilidad de la MUNICIPALIDAD Y LA EPS MANTARO S.A.
- Realizaran el cernido de cama de tierra para el tendido de tuberías de acuerdo a notificación que realizara la MUNICIPALIDAD según cronograma de ejecución de obra.
- Podrán solicitar la información a la MUNICIPALIDAD Y/O EPS MANTARO S.A. en diferentes momentos sobre los avances de la ejecución de obra.



CLAUSULA SÉPTIMA, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta que se cumpla con los objetivos previstos y dentro del marco legal.

El plazo de ejecución de las obras, será de acuerdo a los plazos establecidos en el expediente técnico. De generarse la ampliación de plazo de ejecución de obra la Municipalidad realizara las acciones correspondientes a fin de cubrir los gastos adicionales que irrogue dichas ampliaciones de plazo y/o adicionales.



CLAUSULA OCTAVA, RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA, CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Las partes que suscriben este convenio podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una adenda, de ser el caso. Si no se llegara a solucionar dicha controversia será resuelta, mediante acta de conciliación extra Judicial en un centro de conciliación y/o proceso judicial de la jurisdicción de la provincia de Concepción.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Concepción, a los 14 Días del mes de marzo del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamin P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

E.P.S. MANTARO S.A.
ZONAL CONCEPCIÓN

Mercy Rosabel Calderón Rodríguez
GERENTE ZONAL

Ing. BENJAMÍN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
ALCALDE

Ing. MERCY CALDERÓN RODRÍGUEZ
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.
GERENTE ZONAL - JUNÍN



Dr. Luis Trujillo Matos
JUNTA VECINAL
DELGADO

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022